

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 410353 de la Cta. Cte. No. 715259-8 del Banco del Pichincha.
1992

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 650516 AL 650514 de la Cta. Cte. No. 2393544 del Banco del Pichincha.
1993

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 650512 AL 45541 de la Cta. Cte. No. 239354-4 del Banco del Pichincha.
1994

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 976302 de la Cta. Cte. No. 288317-5 del Banco del Pichincha.
1995

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 365542 AL 365590 de la Cta. Cte. No. 1721919 del Banco del Pichincha.
1996

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 45459 AL 45541 de la Cta. Cte. No. 1850747-5 del Banco del Pichincha.
1997

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 21761 AL 921781 de la Cta. Cte. No. 3553362 del Banco del Pichincha.
1998

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 236548 por un valor de \$/ 150.000,00 de la Cta. Cte. No. 7047580 de INMOBILIARIA S.A. del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
1999

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 232948 por un valor de \$/ 44.000,00 de la Cta. Cte. No. 2467181 de G. VILLACRES del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2000

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 393214 por un valor de \$/ 150.000,00 de la Cta. Cte. No. 1873548-0 de EDGAR FIALLOS del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2001

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 592309 por un valor de \$/ 1.200.000,00 de la Cta. Cte. No. 53032553 de OSCAR CAIZA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2002

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 530527 por un valor de \$/ 150.000,00 de la Cta. Cte. No. 8622045 de ELENA GUEVARA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2003

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 987979 por un valor de \$/ 270.000,00 de la Cta. Cte. No. 556364-8 de EDGAR BETANCOURT del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2008

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 202578 por un valor de \$/ 1.003.500,00 de la Cta. Cte. No. 559140-9 de CONSUELO ROSERO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2009

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 718869 por un valor de \$/ 500.000,00 de la Cta. Cte. No. 1277482 de WILMAN OLMEDO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2010

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 831311 por un valor de \$/ 580.000,00 de la Cta. Cte. No. 1182240-4 de EDUARDO STACEY del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2011

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 201550 por un valor de \$/ 200.000,00 de la Cta. Cte. No. 282579-2 de LIGIA GUZMAN del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2012

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 437541 por un valor de \$/ 16.000.000,00 de la Cta. Cte. No. 7401156-0 de ANIBAL CARPIO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2013

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 17429 por un valor de \$/ 585.447,00 de la Cta. Cte. No. 246141-6 de NEYPLEX del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2014

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 400158 por un valor de \$/ 549.500,00 de la Cta. Cte. No. 270834-5 de FANNY ROMERO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2015

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 677593 por un valor de \$/ 1585.000,00 de la Cta. Cte. No. 7539604 de RAUL ZURITA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2016

Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2022

QUEDA ANULADO

Por pérdida del Cheque No. 2832 por un valor de \$/ 4.261.118,00 de la Cta. Cte. No. 248462-4 de DEUTSHE BARMA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2023

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 16301012-7 de HOLGER CRUZ del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2024

Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2029

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1338250 de W. CHANGOLUISA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2030

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 103599379 de MARTINEZ PADILLA ELENA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2031

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 17401743-4 2187959 de ROSA E MOSQUERA ALBUJA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
2037

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 2220810 de ROSA QUINCHA GARCIA del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 20 días posteriores a la última publicación.
2038

QUEDA ANULADO

Por pérdida de la Libreta de Ahorros

QUE mediante memorando No ca de la Superintendencia de C domicilio en Quito, tiene su plaz recho, de acuerdo con lo dispu Compañías por lo que se debe del Art. 10 del mismo cuerpo leg

EXPD. NOMBRE DE LA COMPAÑIA

11487 OPTICAS GUTIERREZ CIA. LTDA.

QUE el Director del Departamer dencia Jurídica, mediante Oficio favorable para que se dicte la rr una vez que se ha cumplido el ri

EN uso de las facultades conferi ción No. ADM-98219 de 13 de oc

ARTICULO PRIMERO.- ORDEN DA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIC cionada, en la forma prevista en l cumpla lo ordenado en la presen

ARTICULO TERCERO.- DISPON el artículo 10 de la Ley No. 31 Re ña, en el término de ocho días, c por una sola vez en un diario de intregro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONE solución en el término de treinta rtriz de la escritura pública de cons zón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONEF tón Quito: a) Insciba esta resoluc previstas en el inciso primero del de lo actuado remitirá a la Superfi

ARTICULO SEXTO.- DISPONER ña, se agregen después de su de las responsabilidades legales

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRA al señor Luis Gutiérrez M., y confé en el estatuto de la sociedad, a fir

ARTICULO OCTAVO.- DISPONEF días, contado desde su aceptació

ARTICULO NOVENO.- PREVENI los artículos 3o, 4o, y 5o, de la pr templadas en la Ley, sin perjuicio monto de los gastos incurridos cc debiendo este valor ingresar a la cia de Compañías"

ARTICULO DECIMO.- DISPONE General de Rentas del Ministerio

CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA Y firmada de 1998

RAHORA
27-Nov-1998

AGA/GG
Exp.11487

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PREDIOS E INVERSIONES CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.002847 de 19 NOV. 1998.

En virtud de la presente escritura se reforma entre otras la siguiente cláusula de los estatutos sociales: DECIMA: " GOBIERNO Y ADMINITRACION.- ... administrada por el Gerente y Presidente".

Quito, 19 NOV. 1.998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL